

Sistema Generalizado de Preferencias con Estados Unidos y su incidencia en las exportaciones ecuatorianas

Generalized System of Preferences with the United States and its impact on Ecuadorian exports

Richard Romero Izurieta¹, Segundo Moisés Toapanta Toapanta², María José Rivera Gutierrez³, Luis Jhony Caucha Morales⁴, María Mercedes Baño Hifóng⁵, María Rocío Maciel Arellano⁶, José Antonio Orizaga Trejo⁶

¹ Universidad Estatal de Milagro UNEMI, Universidad Nacional de Tumbes, rromeroi@unemi.edu.ec

² Gestión de Tecnologías para el Mundo GTM, moisestoapanta@hotmail.com

³ Instituto Tecnológico Universitario Rumiñahui, mariajose.rivera@ister.edu.ec

⁴ Escuela de Posgrados, Universidad Nacional de Tumbes, ljcaucham@untumbes.edu.pe

⁵ Subsistema de Postgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), maria.bano@cu.ucsg.edu.ec

⁶ Departamento de Sistemas de Información (CUCEA), Universidad de Guadalajara, ma.maciel@academicos.udg.mx

⁶ Departamento de Sistemas de Información (CUCEA), Universidad de Guadalajara, jose.orizaga@academicos.udg.mx

Autor para correspondencia: moisestoapanta@hotmail.com

Fecha de recepción: 2021.08.23

Fecha de aceptación: 2021.10.12

Fecha de publicación: 2022.01.10

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es analizar la incidencia en las exportaciones no petroleras de nuestro país debido a las preferencias arancelarias del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) por parte de Estados Unidos. Para el efecto, se utiliza la técnica de observación indirecta mediante la revisión de información estadística de las exportaciones no petroleras de los últimos cinco años. Entre los resultados obtenidos se evidenció los movimientos económicos y comerciales de los principales productos a beneficiarse conjuntamente con su cadena de comercialización. Se concluyó que Estados Unidos sigue siendo nuestro principal socio comercial, a pesar de no contar con el SGP, aproximadamente el 20% de las exportaciones no petroleras del año 2021 fue a este país, se beneficiaron productos como flores de verano, pulpas de frutas, elaborados de madera, entre otros.

Palabras clave: SGP, preferencias arancelarias, exportaciones, acuerdo comercial, EEUU, Ecuador.

ABSTRACT

The objective of this paper is to analyze the impact on non-oil exports of our country due to the tariff preferences of the Generalized System of Preferences (GSP) by the United States. For this purpose, the indirect observation technique is used by reviewing statistical information on non-oil exports for the last five years. Among the results obtained, the economic and commercial movements of the main products to benefit jointly with their marketing chain were evidenced. It was concluded that the United States continues to be our main trading partner, despite not having the SGP, approximately 20% of non-oil exports in 2021 went to this country, products such as summer flowers, fruit pulp, made of wood, among others.

Key words: SGP, tariff preferences, exports, trade agreement, USA, Ecuador.

INTRODUCCIÓN

El Sistema General de Preferencias (SGP) otorgado por Estados Unidos y renovado en diciembre del 2017 es de gran importancia porque permite a gran parte de nuestros productos exportables ser competitivos en ese mercado. El SGP se vuelve más relevante porque Estados Unidos es actualmente y ha sido nuestro principal socio comercial.

En los últimos años ha existido incertidumbre en los empresarios, productores y exportadores debido a las renovaciones tanto del ATPDEA y del SGP porque como son preferencias unilaterales que otorga EEUU, la firma depende de las políticas de ese país.

El 4 de diciembre de 1991, el gobierno de George H. W. Bush, de los Estados Unidos promulga la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, más conocida como (ATPA), eliminando con ello los aranceles sobre una serie de productos procedentes de países como Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Su objetivo era el fortalecimiento de las industrias legales en estos países, como alternativas a la producción y al tráfico de drogas existente en ese momento. Programa que fue renovado el 31 de octubre de 2002, por el propio gobierno de Bush con el nombre de Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA). Por lo que podemos confirmar que el objetivo principal del ATPDEA ha sido promover la diversificación de las exportaciones y con ello un desarrollo económico de base amplia, y proporcionar alternativas económicas viables al cultivo de la coca y a la producción de cocaína.

Bajo la precitada normativa, los productos exentos de aranceles andinos aumentaron de alrededor de 5.600 a unos 6.300, tratado comercial que debía expirar el 31 de diciembre de 2006, pero fue nuevamente renovado por el Congreso Estadounidense por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2007, donde una nueva prórroga fue concedida el 28 de junio de 2007, esta vez por ocho meses más, hasta el 29 de febrero de 2008. El Congreso de los Estados Unidos aprobó una tercera renovación por diez meses más desde el 28 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. En el mes de noviembre de 2008, con la nota distintiva que el propio Bush pidió al Congreso eliminar a Bolivia del acuerdo debido a la falta de cooperación en los esfuerzos antinarcoóticos. El 14 de diciembre de 2009, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó la prórroga de dicho plan por un período de un año. Donde desde el 12 de febrero de 2011, ha sido renovado el plazo de expiración de dicho tratado comercial, teniendo como última fecha julio del 2013.

Debido a temas políticos (tensiones suscitadas por el pedido de asilo de Edward Snowden) el 27 de junio de 2013 Ecuador renuncia unilateralmente a ATPDEA con EEUU, decisión con la cual se afectó sobre todo a las exportaciones de los productos menos tradicionales vinculados al agro, como las rosas, frutas, elaborados de maderas y hortalizas (brócoli). El gobierno trató de minimizar el impacto negativo a través de compensaciones como el Certificado de Abono Tributario (CAT).

El 29 de junio de 2015, el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, suscribió la ley de Extensión de Preferencias HR Trade Preferences Act (Sistema Generalizado de Preferencias, SGP) que beneficia a las exportaciones del Ecuador, entre las de otros 122 países y economías. El SGP, renovado hasta el 31 de diciembre del 2017, establece arancel cero para alrededor de 400 subpartidas de la oferta exportable ecuatoriana, entre ellas se incluyó: mango, flores de verano, claveles, crisantemos, productos agroindustriales, maderas procesadas y materiales de construcción, entre otros. En marzo del 2018 se volvió a renovar El SGP con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, después se ha tratado de obtener una nueva renovación, pero no se ha llegado a concretar. También se ha avanzado en las negociaciones para obtener un tratado de libre comercio con Estados Unidos.

Por lo antes expuesto es relevante señalar para la investigación los objetivos siguientes:

Objetivo primario:

- Identificar las implicaciones de la renovación del SGP con EEUU en las exportaciones del Ecuador del periodo 2018-2021.

Objetivos secundarios:

- Identificar los sectores productivos beneficiados por la renovación del SGP con EEUU.
- Analizar los productos que tuvieron una variación significativa en sus exportaciones hacia el mercado estadounidense.

La importancia de este tema radica en identificar nuestra oferta exportable hacia nuestro principal socio comercial, para desarrollar estrategias de desarrollo. Se debe obtener preferencias arancelarias, a través de otra herramienta que nos permita negociar de manera bilateral, ya que el actual SGP no permite certidumbre para los sectores exportadores ecuatorianos, y cada vez que se han caducado las preferencias nuestros productos han disminuido competitividad.

El Acuerdo Comercial entre Países

Los acuerdos entre países pueden ser bilaterales o multilaterales cuando se establece como bloques económicos, estos generan beneficios en tasas arancelarias en el orden total o parcial cuando se exporte los productos de uno de sus integrantes a los mercados de los agrupados en el Acuerdo. Las circunstancias han inducido a que por política de comercio exterior se efectúe trámites para el logro de convenios y tratados comerciales tanto en el ámbito de tratamiento preferencial, como en el de libre intercambio. La finalidad es conseguir eliminar o por lo menos aminorar toda tasa de aranceles que discriminen el ingreso de los productos de un país hacia el grupo del que forma parte en el Convenio o Tratado. Otro de los fines es conseguir aminorar y acelerar los trámites pertinentes para las exportaciones (Baena Rojas, 2020).

Existen acuerdos comerciales regionales y arreglos comerciales preferenciales entre países, por ello a los países que son miembros de la OMC, se les alienta a que notifique a este organismo cuando estos se han concretado.

La Organización Mundial de Comercio en su página Web mantiene la siguiente conceptualización:

Acuerdos comerciales regionales.

“El número y el alcance de los acuerdos comerciales regionales (ACR) han aumentado a lo largo de los años, y se ha registrado un aumento considerable de grandes acuerdos plurilaterales. La no discriminación entre los interlocutores comerciales es uno de los principios fundamentales de la OMC; sin embargo, los ACR, que son acuerdos comerciales preferenciales recíprocos entre dos o más socios, constituyen una de las excepciones y están autorizados en el marco de la OMC, con sujeción a un conjunto de normas” (OMC, 2022).

Acuerdos comerciales preferenciales.

“Los arreglos comerciales preferenciales (ACPR) son, en la OMC, preferencias comerciales unilaterales. Incluyen los esquemas adoptados en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (en virtud del cual los países desarrollados aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de los países en desarrollo) y otros regímenes preferenciales no recíprocos para los cuales el Consejo General ha concedido una exención” (OMC, 2022).

Sistema General de Preferencias “SGP PLUS”.

Es necesario aclarar que el SGP es originario de los Estados Unidos que tiene por objetivo la diversificación de las economías de los países. El programa concede unos tratamientos preferenciales a más de cinco mil productos que son exportados al país norteamericano, por 140 cuarenta naciones en proceso de desarrollo, y como ventaja son exentos de impuestos y aranceles aduaneros.

El 01 de julio de 1971 el Congreso de Estados Unidos le otorga a la Comunidad Económica Europea autoridad legislativa en el Título V de la ley de comercio (ONU, 2015).

Es preciso diferenciar los dos nombres antes referenciados; Comunidad Económica Europea y Unión Europea. La primera contaba con 6 estados miembros (Alemania, Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos), mientras que la segunda y actual cuenta con 28 países (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia) (Cuyvers & Soeng, 2012). El Reino Unido dejó la UE en enero de 2020.

El marco jurídico del SGP de la Unión Europea nace como contra respuesta a lo estipulado en el Art. 1 del Acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio “GATT”, esta habilitación denominada “Decisión sobre el trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo”: esto permite a los países otorgantes decretar esquemas unilaterales en el trato preferencial (OMC, 2022).

El 30 de julio de 2005 se publica en el Diarios Oficial el nuevo reglamento del SGP N° 980, como resultado del informe presentado por el Colegio de Comisarios al Consejo, y de este al Parlamento Europeo y al Comité Económico Social. Este nuevo reglamento contempla tres nuevos sistemas de preferenciales:

1. Sistema General de Preferencias “SGP”
2. Sistema General Preferencial Plus “SGP Plus” y,
3. Régimen en beneficios de los Países Menos Adelantados “PMA”

El Régimen General SPG contempló la cesación total de los aranceles europeos para los productos que ingresen y sean catalogados como no sensibles a acepción de los agrícolas, mientras que los sensibles se disminuyen gradualmente. La intención de esta medida es para proteger a los sectores más susceptibles de la Unión Europea, pero impide la merma completa para los países que se benefician. Con esta medida los aranceles ad-valorem se han reducido a una tasa fija de 3,5 % de la tasa de nación más favorecida, exceptuando a los productos textiles y prendas de vestir que lo harán en un 20%. Esto indica que solo los derechos ad-valorem disminuirán (Cuyvers & Soeng, 2012).

El Sistema Preferencial General “SPG Plus” orientado al desarrollo sostenible y el buen gobierno, combina tres modalidades diferentes del anterior ciclo de diez años (1995 – 2005). Según lo dispuesto en el anexo III del Reglamento N° 980/2005, se concede preferencias adicionales a los países vulnerables que hayan logrado o ratificado los siguientes puntos:

- 16 convenios internacionales básicos sobre Derechos Humanos y Laborales con (Naciones Unidas y OIT).

- Al menos 7 de 11 convenios seleccionados y relacionados con el medio ambiente y los principios de buena gobernanza, confirmando cumplir con el resto hasta el 31 de diciembre de 2008.

Todos los países para favorecerse del SGP Plus, deben presentar una solicitud y de haber aplicado serán monitoreados y revisados periódicamente por la Comisión Europea.

(ONU, 2015) Difunde en el SGP – Manual sobre el esquema de la Unión Europea, lo siguiente sobre el SGP PLUS:

“Régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza, se basa en el concepto integral de desarrollo sostenible reconocido en los convenios e instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000 y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible de 2002.”

El Régimen en beneficios para Países Menos Adelantados, conocido también como la iniciativa “Todo menos armas” (Everything But Arms’ EBA) aplica para todos los países menos adelantados (Least Developed Countries – LDCs) de la Naciones Unidas, nace en el año 2001 y su contenido no establece periodos de revisión, es decir da tiempos indefinidos para su aplicación. Esta medida de la Unión Europea se orienta a mejorar la estabilidad y previsibilidad de las preferencias arancelarias para estos países que tanto lo necesitan. Bajo este régimen todos los aranceles están suspendidos en los productos que grababan, con la excepción de armas y municiones como consta en el capítulo 93 del Sistema Armonizado. Con el objetivo que el SGP de la Unión Europea se centre en los países que más requieren de las preferencias, se integró un mecanismo de graduación de países, donde se establece que los países que estén en un nivel de desarrollo capaz de competir a nivel internacional con otros desarrollados, serán retirados del SGP de la Unión Europea, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

1. Que haya sido clasificado durante tres años consecutivos por el Banco Mundial (BM) como un país de altos ingresos.

2. Que las cinco principales secciones de sus importaciones beneficiadas por el SGP de la Unión Europea sean menores al 75% del total de sus exportaciones que son favorecidas por el SGP de la Unión Europea.

El otorgamiento de preferencias contempladas en el SGP de la Unión Europea contempla las condiciones para ser suspendidas, y son mediante exclusión, por graduación o por pedido de uno de los países miembros de la Unión Europea, cuando una de las cláusulas de las salvaguardias del Sistema SGP otorgada a un país beneficiario está afectando a los productores internos de la Unión Europea. Esto puede originar al retiro arbitrario de las preferencias de manera unilateral, lo que afectaría al país exportador.

La aplicación de este SGP de la Unión Europea en los actuales momentos para la exportación del camarón ecuatoriano contempla un arancel de 3,6 %, porcentaje que de no estar dentro del SGP se pagaría un arancel del 12%. Hasta el 18%.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para realizar esta investigación, se usaron métodos empíricos como la recopilación de información por medio de libros de comercio internacional, páginas de internet actualizadas pertenecientes a entidades del estado y datos estadísticos de instituciones involucradas en el tema. El tema escogido tiene relevancia pues se presenta un estudio tanto del comercio exterior y de las relaciones comerciales con Estados Unidos, como de la trascendencia que presenta para el país por medio de un análisis estadístico desde el año 2018 hasta el año 2021; por medio del cual, se puede medir el aprovechamiento del sistema en este periodo, adaptándose a los diferentes cambios en las políticas comerciales del país.

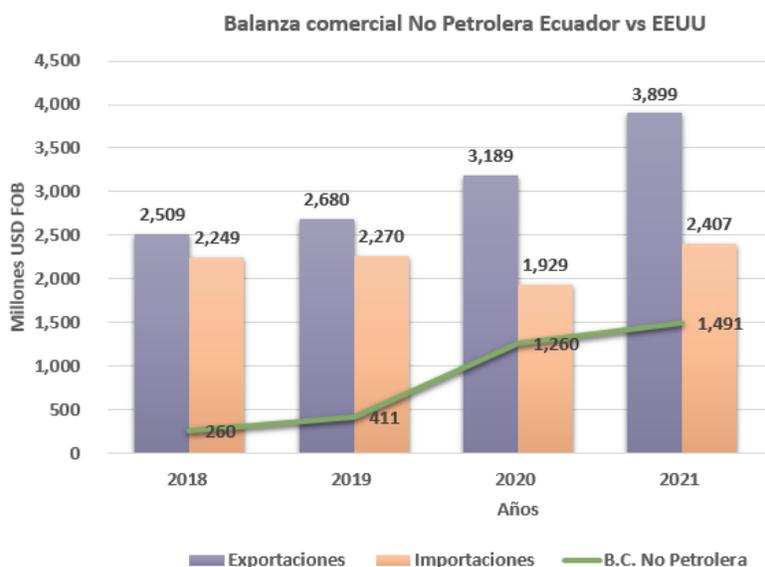
La información recopilada nos permite analizar las tendencias de consumo de productos agrícolas ecuatorianos tanto tradicionales como no tradicionales, al igual que los principales países que representan una amenaza para la oferta exportable ecuatoriana.

RESULTADOS

Podemos observar en la Fig. 1 que la Balanza Comercial No Petrolera del 2018 al 2021 ha crecido, del 2019 al 2020 dio un gran salto de 411 a 1260 millones de USD. Esto es

producto del crecimiento en las exportaciones ecuatorianas a ese destino, a pesar que el 2021 no contamos con el SGP se mantuvo el crecimiento. El alto crecimiento de la balanza comercial en el año 2020 también se explica debido a la baja importación que tuvimos ese año, debido a problemas por la pandemia del Covid-19.

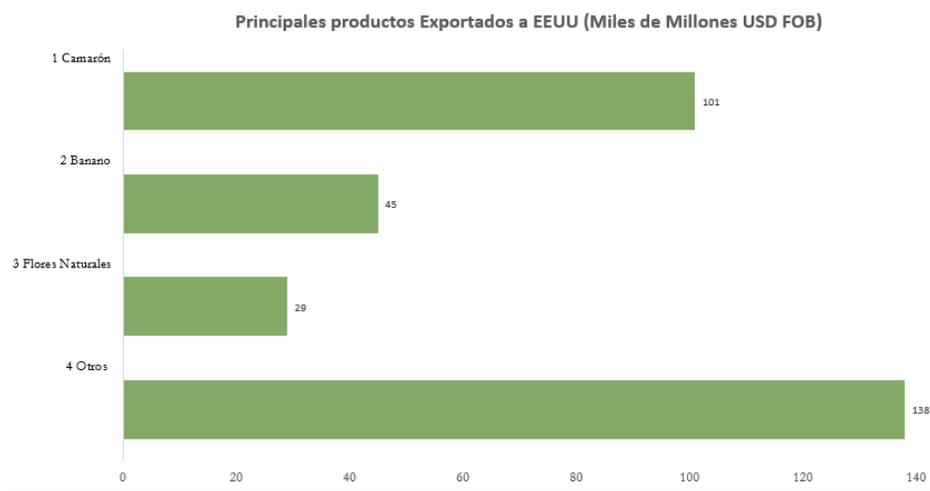
Fig. 1. Balanza Comercial No Petrolera Ecuador- EEUU



Fuente: (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2021)

La Fig. 2 muestra los principales productos que exportamos a EEUU, lo lideran productos tradicionales como el camarón y el banano, luego en tercer lugar viene un producto no tradicional que son las flores. En otros se incluye a pescado, cacao, oro, enlatados de pescado, otras manufacturas de metales, productos agrícolas en conserva, maderas terciadas y prensadas, elaborados de banano, etc.

Fig. 2. Principales productos exportados desde Ecuador hacia EEUU



Fuente: (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2021).

Entre los sectores de exportación del Ecuador, los principales comercializadores a Estados Unidos son el de la acuicultura, banano y plátano, flores y plantas, cacao y elaborados y por último la pesca. Para el Ecuador las exportaciones son vitales, no solo por su pequeño mercado interno y su muy bajo nivel de desarrollo económico relativo, sino porque ellas contribuyen al desarrollo tecnológico y a agrandar el PIB, porque son un caudal constante de divisas provenientes de esas exportaciones.

Fig. 3. Variación de los Productos Exportados por Ecuador a EEUU

PRODUCTOS EXPORTADOS POR ECUADOR A EEUU		
Miles de Millones USD		
Descripción	2021	Variación 2020-2021
Camarón	101	52.7
Banano	45	-6.8
Flores Naturales	29	-22.5
Otros	138	1.6

Fuente: (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2021).

En la Fig. 3 se puede observar que productos líderes como el banano y las flores sufrieron una baja significativa con respecto al año 2020, sobre todo las flores que superaron el 20%, que era algo esperado por la ausencia del SGP en el año 2021. Por otro lado, el camarón tubo

un repunte de más del 50% respecto al año 2020, lo que permitió mantener una balanza comercial favorable y en crecimiento. Según Fedexport, en el año 2021 las exportaciones de Ecuador a EEUU representaron aproximadamente el 20% del total de exportaciones no petroleras.

Es importante señalar que el Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias entre Estados Unidos y el Ecuador si es una herramienta que garantiza un crecimiento comercial y agrícola en el sector ecuatoriano y se puede aprovechar debido a la complementariedad de productos que existen entre el bloque norteamericano y el mercado ecuatoriano, de ahí la importancia que se vuelva a renovar o que de una vez se logre un acuerdo comercial bilateral con este país.

DISCUSIÓN

Durante la última década, EE.UU. se ha mantenido como el principal socio comercial de Ecuador, al mercado estadounidense se envía aproximadamente el 30% de las exportaciones nacionales. Si solo hablamos de productos no petroleros se envía aproximadamente 20% de las exportaciones (FedExpor, 2021).

Productos tradicionales como cacao, café, camarón y banano entran a ese país gracias al esquema de Nación Más Favorecida. Sin embargo, las rosas, el atún, el brócoli, la alcachofa, y otros productos están desprotegidos luego que terminó la vigencia del SGP en diciembre del 2020.

Se espera en este año 2022 la reactivación del Sistema de Preferencias Arancelarias, donde unos 120 países son beneficiarios, unos 300 productos nacionales pueden ingresar sin pagar aranceles a los EE.UU. Para los exportadores, representa alrededor de USD 50 millones anuales en aranceles.

El año 2020 se firmó un acuerdo de primera fase entre Ecuador y EEUU, con el fin de avanzar a la negociación de un Acuerdo Comercial, para no tener los problemas de estar sin SGP. Ecuador es el único país bañado por las aguas del Pacífico que no tiene un acuerdo comercial con Estados Unidos, pese a que podría ahorrarse el tránsito de barcos por el Canal de Panamá

y pese a que, compartiendo la misma moneda, no existe pérdida de competitividad o problemas de devaluación.

Según (Corporación Financiera Nacional, 2021), para el año 2020 se registraron 237 empresas dedicadas al cultivo de flores, el 73% dentro de la provincia de Pichincha. Este sector generó 28,775 empleos, de los cuales el 34% son MiPymes.

Según (Corporación financiera Nacional, 2021), para el año 2020 se registraron 515 empresas dedicadas al cultivo de bananos y plátanos, el 49% en la provincia de Guayas y 31% en El Oro. También se registró 277 empresas que se dedicadas a la venta al por mayor de banano y plátano, el 63% en la provincia de Guayas. Este sector generó más de \$39000 empleos.

Según (Banco Central del Ecuador, 2022), las exportaciones de productos no tradicionales batieron récord en el 2021, con \$ 7.897 millones, 26% más que el 2020. Se destacan los productos mineros, enlatados de pescado y flores.

TRABAJOS FUTUROS Y CONCLUSIONES

Realizar un diagnóstico y seguimiento para la elaboración de un modelo adecuado para el análisis de los movimientos económicos y comerciales de los principales productos a beneficiarse conjuntamente con su cadena de comercialización.

El Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias ha logrado la creación de un mayor vínculo comercial entre el Ecuador y Estados Unidos, bajo este sistema ha sido posible el crecimiento del país, no solo de forma económica, sino también competitivo y globalizado, por medio del cual las pequeñas y medianas empresas han tenido la oportunidad de competir con países de iguales recursos económicos.

A Ecuador le conviene exportar mayor cantidad de productos no tradicionales, dado que, para producirlos, ha de verse afectada favorablemente una mayor cantidad de personas, generándose puestos de trabajo (directo e indirecto), entre otras variables económicas.

Las intervenciones de los diferentes organismos del gobierno actual han permitido que el Ecuador fortalezca su competitividad en el mercado incorporando tecnología, mejorando sus fuentes de producción y su calidad para poder incursionar en mercados exigentes como es el

mercado norteamericano, con el objetivo de ofrecer productos que cumplan con todo tipo de estándares internacionales.

Bajo el cambio de la matriz de producción y junto a las instituciones del Estado, como el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, se debería fortalecer la producción y la industrialización de productos no tradicionales, con valor agregado y fomentar y apoyar el desarrollo agroindustrial en el país en conjunto con diversas capacitaciones que permitan al exportador conocer el proceso de elaboración, producción y exportación; este proceso permitirá que las empresas potencialicen sus ventas y creen fuentes de trabajo.

Para evitar crisis debido a problemas mundiales como la pandemia del Covid.19, problemas geopolíticos, como la guerra entre Rusia y Ucrania, se debe buscar la diversificación de mercados y ganar partido frente a competidores a nivel mundial.

Como recomendación es importante para nuestra economía realizar lo más pronto posible un acuerdo comercial con EEUU, tal como se lo hizo con la Unión europea, porque todos los actores tendrían seguridad jurídica, con lo cual se atraería la inversión extranjera directa y el comercio se incrementará.

AGRADECIMIENTO

Los autores agradecen a la colaboración de las autoridades de la Universidad Nacional de Tumbes (Perú), Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Tecnológico Universitario Rumiñahui (ISU-ISTER), CUCEA- Universidad de Guadalajara de México y a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Senescyt.

REFERENCIAS

Baena Rojas, J. J. (2020). Transición de los sistemas generalizados de preferencias: un cambio de política en cooperación internacional. *Semestre Económico*, 23(54), 61-83.

- Banco Central del Ecuador. (01 de 06 de 2022). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de LA ECONOMÍA ECUATORIANA CRECIÓ 4,2% EN 2021, SUPERANDO LAS PREVISIONES DE CRECIMIENTO MÁS RECIENTES: <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1482-la-economia-ecuatorial-crecio-4-2-en-2021-superando-las-previsiones-de-crecimiento-mas-recientes>
- Corporación financiera Nacional. (2021). *Ficha sectorial Banano y Plátano*. Quito: Corporación financiera Nacional.
- Corporación Financiera Nacional. (2021). *Ficha sectorial de cultivo de Flores*. Quito: Corporación Financiera Nacional.
- Cuyvers, L., & Soeng, R. (2012). El impacto de los cambios en el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Unión Europea (UE) en países asiáticos y latinoamericanos. *Cuadernos de Economía*, 31(SPE57), 65-87.
- FedExpor. (2021). *Expordata*. Quito: FedExpor.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2021). *Boletín de cifras - Comercio Exterior*. Quito: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
- OMC. (01 de 06 de 2022). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_s.htm
- OMC. (01 de 06 de 2022). *Organización Mundial de Comercio*. Obtenido de Disposiciones sobre trato especial y diferenciado: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/dev_special_differential_provisions_s.htm
- ONU. (2015). *Manual sobre el Esquema de la Unión Europea*. ONU.